

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

EXTRACTO de la Orden de 8 de enero de 2020 por la que se regulan las bases de las subvenciones para entidades de acción voluntaria y entidades locales enmarcadas en el Programa Voluntariado Sénior, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento BS508C).

BDNS (Identif.): 493780.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Entidades de acción voluntaria y entidades locales que realicen proyectos de voluntariado de acuerdo con el Programa Voluntariado Sénior desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones dirigidas a entidades de acción voluntaria y a entidades locales para la realización de actividades de voluntariado sénior desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre y proceder a su convocatoria para el año 2020. Dicho programa consiste en incorporar a las entidades de acción voluntaria y a las entidades locales inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia a personas mayores de 55 años para su colaboración como personas voluntarias en la realización de los proyectos de voluntariado que se presenten y dentro de las áreas prioritarias de acuerdo con esta convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria*

Orden de 8 de enero de 2020 por la que se regulan las bases de las subvenciones para entidades de acción voluntaria y entidades locales enmarcadas en el Programa Voluntariado Sénior, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento BS508C).

CVE-DOG: sxnhy2r8-bjk3-kmu2-uga1-rf5yy2na5wf7



Cuarto. Cuantía

La cuantía global de la convocatoria es de cien mil euros (100.000,00 €), de los que, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.312F.460.0, cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) se destinarán a las entidades locales y, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.312F.481.0, cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) se destinarán a las entidades de acción voluntaria.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar los 2.400 €, que correspondería a un proyecto de 8 personas voluntarias colaborando 3 horas al día por un total de 60 días; o la cantidad de 6.000 €, que correspondería a un proyecto de 20 personas voluntarias colaborando 3 horas al día por un total de 60 días, en aquellos casos en que se pueda solicitar hasta un máximo de 20 personas voluntarias.

Quinto. Otros datos

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Con la solicitud se presentará el proyecto de actividades. Se admitirá un solo proyecto por entidad con su denominación/nombre, los objetivos, la identificación de problemas y el número aproximado de personas beneficiarias. Este irá acompañado del número de personas voluntarias con las cuales se pretende ejecutar el proyecto, de las horas de ejecución de este por parte de cada una de las personas voluntarias y del número de días que participará cada una de ellas, así como del coste que correspondería por número de personas voluntarias y días, y de un presupuesto desglosado del coste de las demás actividades. Este proyecto de actividades de voluntariado no puede ser igual al presentado por la misma entidad en el caso de haber otra convocatoria de ayudas de esta consellería en materia de voluntariado.

La concesión de la ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva siguiendo el orden de prelación por la puntuación obtenida. Se requerirá una puntuación mínima de 50 puntos y la concesión se efectuará por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

Santiago de Compostela, 8 de enero de 2020

Fabiola García Martínez
Conselleira de Política Social

CVE-DOG: sxnhy2r8-bjk3-kmu2-uga1-rf5yy2na5wf7

